

DIRECCION ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuela.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES.

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando a los señores que se indican para los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Páginas 1281 y 1282.

Guerra.

Reales órdenes concediendo el ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos del Sargento del Tercio Alberto de Cea y Sobrino y del soldado del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Alhucemas número 3, Esteban Isura, Urdaniz, licenciados por inútiles.—Página 1282.

Gobernación.

Reales órdenes concediendo un mes de licencia y prórroga en la misma, por enfermos, a los individuos del Cuerpo de Seguridad que se mencionan.—Páginas 1282 y 1283.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden declarando monumento arquitectónico-artístico el edificio conocido por "Torra de les Puntes", sito en la ciudad de Manacor, isla de Mallorca (Baleares).—Página 1283.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes en los Juzgados de primera instancia de Pina de Ebro y Sanlúcar de Barrameda la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva.—Página 1283.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Resolviendo el recurso interpuesto por el Procurador D. Buenaventura Torija Aparicio contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Torrijos a tomar una anotación preventiva ordenada en un mandamiento de embargo acordado por el Juzgado municipal de Talavera de la Reina.—Página 1284.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Aviso a los navegantes.—Grupo 33.—Página 1285.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 1288.

INDICE de Leyes, Proyectos de Ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en el presente mes.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Principio del pliego 21.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la

regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gandía, de primera clase, a D. Diego Pérez de los Cobos, que sirve el de Castellón y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la

regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Colmenar, de tercera clase, a D. Rodrigo Molina Pérez, que sirve el de Laguardia y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la

regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Arévalo, de primera clase, a D. Darío Meleiro, que sirve el de Segovia y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Estella, de segunda clase, a D. José María Gutiérrez y Gutiérrez, que sirve el de Vélez-Málaga y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vich, de segunda clase, a D. Enrique Ferrán de Sagrera, que sirve el de Vendrell y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha te-

nido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alburquerque, de tercera clase, a D. Gerardo Burgos Peña, que sirve el de Logroñán y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lillo, de cuarta clase, a don Aurelio Rodríguez Molina, que sirve el de Bermillo de Sayago y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Ciudad Real, a instancia del Sargento del Tercio Alberto de Cea Sobrino, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas por explosión de una granada de mano el día 17 de Diciembre del año último, en Ainyer (Africa), le ha sido amputado el brazo derecho.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado Sargento, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Pamplona, a instancia del soldado del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Alhucemas número 5, Esteban Isura Urdanis, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas en Guarlau (Africa), con motivo de la explosión de una granada de mano, ocurrida el día 2 de Septiembre del año último, le ha sido amputada la mano derecha,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Calabazas de Fuentidueña (Segovia), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Nicolás Pascual Rojo, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa en Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Puertollano (Ciudad Real), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Alberto Laborda de Miguel, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa en Madrid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermo se halla disfrutando el Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, con destino en Alicante, don Vicente Gregorio Pérez, como primera prórroga a la licencia concedida con fecha 30 de Julio próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Comisión de Monumentos de Baleares, sobre que se declare Monumento arquitectónico-artístico el edificio "Torra de les Punes", de Manacor:

Resultando que la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Baleares, con fecha 11 de Febrero del corriente año, dirigió a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades una razonada moción, en

la que pide se declare Monumento arquitectónico-artístico el edificio llamado vulgarmente "Torra de les Punes", sito en la ciudad de Manacor, isla de Mallorca (Baleares), acompañando al efecto dos fotografías:

Resultando que la Junta Superior de Excavaciones, entendiendo ser atinadísimas las razones expuestas por la Comisión de Monumentos, se dirigió a la Superioridad proponiendo la declaración solicitada por reunir el Monumento méritos suficientes y los requisitos que prescribe la ley de 4 de Marzo de 1915:

De conformidad con la referida propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que prescribe el artículo 1.º de la ley de 4 de Marzo de 1915, se declara Monumento arquitectónico-artístico el edificio conocido por "Torra de les Punes", sito en la ciudad de Manacor, isla de Mallorca (Baleares), interesantísimo ejemplar de arquitectura cívico-militar del siglo XIV, verdadera casa fortificada, que, aun cuando presenta alguna obra correspondiente al final del XVI, es modelo de dicha arquitectura, citado por casi todos los autores que tratan de las Baleares. Esta declaración se limita a la primera crujía y al tramo inmediato a ella de la fachada lateral, y será inscrita en el Catálogo y Registro censual que lleva la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades con la fecha de esta Real orden.

2.º Una vez hecha la anterior declaración e inscripción, la persona o entidad que desee derribar el Monumento catalogado solicitará el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sin el cual por ningún concepto podrá llevar a cabo el derribo de todo o parte del edificio, reservándose el Municipio, la Provincia y el Estado, por dicho orden, el derecho de tanteo, en caso de venta total o parcial del Monumento, según prescribe el artículo 2.º de la ley de 4 de Marzo de 1915.

3.º De conformidad con el artículo 3.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 3.º y 4.º del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se prohíbe en absoluto el deterioro intencionado, y cuando se realicen reformas que contradigan el espíritu de cultura y de estudio y conservación de las ruinas y antigüedades que inspiró la citada ley, podrá la Superioridad ordenar la inspección de

las obras y exigir para autorizar su continuación el informe favorable de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia.

4.º Caso de acogerse el propietario del Monumento declarado arquitectónico-artístico a los beneficios prescritos en los artículos 4.º al 8.º de la repetida ley de 4 de Marzo de 1915, deberán antes emitir informe sobre dichos particulares las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y la de la Historia y la Junta de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

5.º De esta Real orden, por la que se declara Monumento arquitectónico-artístico el edificio "Torra de les Punes" se darán trasladados al señor Gobernador civil, a la Comisión provincial de Monumentos de Baleares, a la propietaria del edificio y a la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades.

6.º El expediente, compuesto de la moción de la Comisión de Monumentos y dos fotografías, será remitido a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades para que ingrese y sea protocolizado en su Archivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro se halla vacante, por fallecimiento de D. Luis Aznares, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, P. A., Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda se halla vacante, por promoción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.—El Subsecretario, P. A., Cadalso.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Buenaventura Torija Aparicio, en nombre de la Sociedad regular colectiva "Sucesores de Moro y C.ª", contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Torrijos a tomar una anotación preventiva ordenada en un mandamiento de embargo acordado por el Juzgado municipal de Talavera de la Reina, en autos de juicio verbal civil entre dicha Sociedad y D. Atanasio Hernández Lalanda, pendiente en este Centro por apelación del recurrente:

Resultando que en 17 de Noviembre de 1924 se presentó ante el expresado Juzgado por la parte actora, una vez firme la sentencia recaída, escrito solicitando se librara exhorto al Juzgado municipal de Erustes para que ordenase al Registrador de la Propiedad de Torrijos, mediante mandamiento duplicado, la anotación preventiva del embargo de cierta casa que el deudor tenía en el citado pueblo de Erustes, accediéndose a la petición por auto de 18 del mismo mes; librándose el exhorto en el que se insertó copia íntegra del auto; expidiéndose por el Juzgado de Erustes, mandamiento por duplicado al Registrador de Torrijos, pero no insertándose literalmente el auto dictado por el de Talavera, sino limitándose a hacer referencia de los autos de que dimanaba y transcribiendo la providencia de cumplimiento del exhorto:

Resultando que presentado el mandamiento en el Registro de la Propiedad de Torrijos, se puso por el Registrador la siguiente nota: "Denegada la anotación preventiva ordenada en el precedente mandamiento por el defecto insubsanable de no insertarse providencia o particular de ella en que se acordó referida anotación. Y siendo como queda indicado, insubsanable el mencionado defecto, excusa la mención de otros que se observan con el carácter de subsanables:

Resultando que el Procurador don Buenaventura Torija, en nombre de

la Sociedad "Sucesores de Moro y C.ª", justificando su personalidad, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación, por los siguientes fundamentos: que según el número tercero del artículo 42 de la ley Hipotecaria, podrá pedir anotación preventiva de su derecho el que en cualquier juicio obtuviera sentencia ejecutoria condenando al demandado, la cual debe llevarse a efecto por los trámites de la ley de Enjuiciamiento civil, y por tanto, evidente el derecho de la Sociedad que representa a pedir la anotación preventiva del embargo trabado sobre una finca de su deudor en el Registro de la Propiedad donde la misma conste inscrita; que el artículo 106 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, al desenvolver el precepto expuesto, dispone que "toda anotación preventiva que haya de hacerse por providencia judicial, se verificará en virtud de la presentación en el Registro de mandamiento del Juez o Tribunal, en el que se insertará literalmente el particular de la providencia en que se haya dictado y su fecha", añadiendo que el mandamiento será siempre expedido por el Juez o Tribunal en cuyo término jurisdiccional radique el Registro donde deba tomarse la anotación preventiva, al que exhortarán con tal objeto los demás Jueces y Tribunales; que hasta la simple lectura del mandamiento para convencerse de que se han cumplido los requisitos y modalidades exigidos por el precepto reglamentario antes transcrito, y por tanto, es notorio que la anotación preventiva está ordenada por el Juez competente y que tiene jurisdicción sobre el Registrador a quien dirigió el mandato, y al que debió dar cumplimiento, no siendo exacto, como se afirma en la nota recurrida, que no se inserte la providencia o particular de ella en que se acordó la referida anotación, pues en el mandamiento calificado se consigna lo siguiente: "Diríjase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo trabado sobre la casa que en el mismo se describe, el cual se entregará al portador para que gestione su cumplimiento"; que el artículo 132 del Reglamento hipotecario, en su párrafo primero, dispone que el Registrador deberá incluir en la calificación *todos los motivos por los cuales proceda, a su juicio, la suspensión o denegación del asiento solicitado*; y el Registrador debió cumplir este precepto consignando en la nota los defectos que observase, ya subsanables o insubsanables, puntualizándolos uno por uno y no en la forma ambigua e indeterminada que señala la nota, con infracción del anterior precepto y de la doctrina sentada por la Resolución de este Centro de 3 de Febrero de 1867, reiterada, entre otras, por las de 24 de Diciembre de 1892 y 14 de Enero de 1893, haciéndose acreedor el Registrador, por ello, a la corrección disciplinaria establecida en el último párrafo del citado artículo 132; que el artículo 137 del mismo Reglamento preceptúa que, los Registradores que suspendan o nieguen la extensión de algún asiento ordenado por Autoridad judicial, conservarán uno de los ejem-

plares del mandamiento y devolverán el otro con la nota correspondiente al Juez o Tribunal que lo hubiera dictado, *explicando en el oficio de remisión las razones en que fundare la negativa o suspensión*, añadiendo el artículo 138 que la comunicación del Registrador con el documento calificado se unirá a los autos de que éste procediere: precepto incumplido por el Registrador que no ha explicado en el oficio de remisión las razones en que apoya su calificación y, por tanto, ha privado a la Sociedad recurrente del conocimiento de aquéllas para aceptarlas si las estimaba justas, o en otro caso, haber recurrido de la calificación, haciendo concebir tal carencia de razones legales, la sospecha de que el móvil que ha impulsado a dar tal calificación ha sido otro que la enemistad que tiene con quien firma este recurso; que fué el portador del exhorto, motivada por la competencia existente entre su despacho y la Agencia de Negocios relacionados con el Registro, y que en el mismo se desenvuelve, contra lo recomendado por la Dirección general, acerca de la moralidad profesional, que son también de aplicación al caso que se debate las disposiciones de los artículos 122 y 123 del mismo Reglamento, en cuanto determinan la procedencia del recurso que promueve, sus modalidades y tramitación y a cuyos preceptos se ha ajustado en su interposición; sentando, como resumen, las siguientes conclusiones: 1.ª, que no existe el defecto señalado por el Registrador en el primer extremo de su nota; y 2.ª, que es improcedente el segundo extremo de la misma, por la forma antirreglamentaria en que ha sido consignado; y termina con la súplica de que se deje sin efecto la calificación y se ordene al Registrador lleve a efecto la anotación preventiva que le ordenó el Juez de Erustes, imponiéndole las costas de este recurso:

Resultando que el Registrador de la Propiedad de Torrijos alegó en defensa de su nota: que el Juzgado que entendió en el asunto por razón de materia y cuantía, y dictó sentencia, es el que *acuerda o decreta* el embargo y anotación preventiva, y cuando se trata de bienes que radican en la jurisdicción de otro Registro, exhorta al Juzgado competente para que trabee el embargo de los que se señalan y ordene al Registrador la anotación del embargo decretado, caso 3.º del artículo 42 de la ley Hipotecaria y 919 en relación con el 921 y 1.453 de la de Enjuiciamiento civil; que el Juzgado exhortado sólo realiza automáticamente, y por la sola razón de competencia de territorio, todo aquello que decretó el exhortante y que se consigna en el exhorto, sin que por razón alguna pueda decretar o providenciar a ningún extremo del asunto litigioso, pues la competencia reside en el Juzgado ante quien se sigue el apremio, o sea el exhortante; que esto sentado, el título anotable ha de proceder de éste, siendo de puro trámite la providencia del exhortado ordenando el embargo por razón

sólo de competencia de territorio, como ya se ha dicho; que a juicio del informante, el título anotable es la providencia del Juzgado de Talavera y no la de Erustes, ya que éste debió, pero no lo hizo, insertar literalmente el particular del proveído de aquél, doctrina confirmada por un tratadista de Derecho y que se deduce del artículo 45 del anterior Reglamento hipotecario, correspondiente al 106 del vigente y Resoluciones de este Centro de 22 y 25 de Agosto de 1871, 20 de Enero de 1892, 6 de Diciembre de 1897, 19 de Octubre de 1864 y 24 de Enero de 1905; que no puede admitirse la pretensión del recurrente de que se imponga al informante la corrección que establece el artículo 132 del Reglamento, pues únicamente procedería en el caso de que presentado de nuevo el documento o acordada su inscripción en el recurso, alegara otros defectos no contenidos en la nota anterior, y este caso no ha llegado, aparte de que entiendo ha cumplido el precepto de dicho artículo, no siendo necesario exponer los defectos subsanables, puesto que el mandato se refiere a todos los subsanables o a todos los insubsanables, habiendo indicado en la calificación, de buena fe y como advertencia, para en su caso, la existencia de otros defectos subsanables, sin intentar ni de pensamiento privar de medios de defensa al recurrente, por educación, conciencia y cumplimiento del deber, lema de todos sus actos sociales y profesionales; que cumplió lo dispuesto en el artículo 137 del tan repetido Reglamento, entregándose al presentante el mandamiento con la nota y el oficio, no remitiendo éste al Juzgado de procedencia porque en la providencia ordenó que el portador del exhorto gestionase su cumplimiento; y, por último, y después de exponer dudas acerca de cómo justificar la entrega de tal oficio en casos en que, como en el presente, no lo recoge el Alguacil del Juzgado que ordena el mandamiento, sino un particular presentante, quedando el Registrador a merced de la buena fe de éste, termina con la súplica de que se confirme la nota y declare no haber lugar a las demás peticiones del recurrente:

Resultando que pedido informe al Juez municipal de Talavera de la Reina, que acordó en autos el embargo y anotación preventiva, manifiesta que en el exhorto librado al Juzgado municipal de Erustes se insertó copia íntegra del auto acordando dichos embargo y anotación:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota puesta por el Registrador de la Propiedad de Torrijos al pie del mandamiento y embargo expedido por el Juzgado municipal de Erustes en virtud de exhorto del de Talavera de la Reina, acordando librar en los autos a que este recurso se contrae; declarando no haber lugar a imponer corrección disciplinaria alguna al expresado Registrador de Torrijos, sin perjuicio de que en su caso y día se adopte la determinación que proceda; que por el Juez de primera instancia de Torrijos se instruyan diligencias en de-

puración de si fué o no entregado al portador del mandamiento el oficio prevenido por el artículo 137 del Reglamento hipotecario, haciendo extensivas estas diligencias a comprobar la certeza de la afirmación del recurrente respecto a la existencia de una Agencia de Negocios relacionados con el Registro de la Propiedad de Torrijos en la Oficina de éste, y, por último, que por el recurrente se deben satisfacer las costas y gastos de este recurso:

Resultando que D. Buenaventura Torija Aparicio, con la representación que ostenta, se alzó de la resolución presidencial ante este Centro directivo por los pronunciamientos en aquella recaídos acerca de la confirmación de la nota del Registrador de Torrijos y obligación de pagar el recurrente las costas y gastos de este recurso, apelación que sostiene por los siguientes fundamentos: que tanto la Resolución de 19 de Octubre de 1864 como el artículo 45 del Reglamento entonces vigente y el 106 del actual Reglamento hipotecario sólo exigen como requisitos para extensión de asientos en el Registro de la Propiedad, que se inserten en el mandamiento el particular de la providencia en que se haya dictado y su fecha; que en el mandamiento origen de este recurso aparece consignada la fecha de la providencia y literalmente copiado el particular de ella en que se ordena hacer la anotación preventiva; que la providencia a que se refiere el citado artículo 106 no puede ser otra que la dictada en el caso del recurso por el Juez exhortado, que es el que ejerce jurisdicción sobre el Registro donde debió verificarse el asiento, y, por tanto, tiene competencia para ordenar su extensión; que la calificación recurrida es anti-reglamentaria, por no expresarse en ella todos los defectos, sin que le esté permitido al Registrador mencionarlos con la ambigüedad que lo hace en el segundo extremo de la nota; que no es exacto que dicho funcionario cumpliera en el caso que nos ocupa lo ordenado de un modo expreso e imperativo en el artículo 137 de dicho Reglamento; y, por último, que el recurrente no ha pedido la corrección disciplinaria de aquel funcionario por estimar que no era este el procedimiento adecuado para exigirla, y a ello obedece la reserva de acción que consignó en el escrito origen del recurso:

Vistos los artículos 132, 137 y 138 del Reglamento hipotecario y las Resoluciones de esta Dirección general de 10 de Mayo de 1919, 28 de Febrero de 1921, 3 de Noviembre de 1924 y 18 de Mayo último:

Considerando que, de conformidad con las citadas disposiciones reglamentarias y con la doctrina sustentada por este Centro, cuando el Registrador suspenda o deniegue la extensión de algún asiento ordenado por autoridad judicial, debe retener uno de los ejemplares del mandamiento y devolver el otro con la nota correspondiente, explicando en el oficio de remisión las razones en que se funda; y el abandonar esta práctica, como en el caso presente, en

que tan sólo consta la existencia de una mera nota calificadora, concreta por lo que se refiere al llamado defecto insubsanable, e indeterminada en cuanto alude "a otros que se observan con el carácter de subsanables", lleva consigo tantos perjuicios, dificultades y discusiones, que ha de exigirse la aplicación más rigurosa y la menos tolerante interpretación de las normas establecidas:

Considerando, por lo que toca a las providencias adoptadas en este procedimiento para depurar, en primer término, las responsabilidades de la falta de entrega del oficio prevenido por el artículo 137 del Reglamento, y en segundo lugar, la existencia de una Agencia de Negocios relacionados con el Registro; que ambos deben tramitarse con independencia del recurso gubernativo contra la calificación, así como el expediente que pudiera provocar el ejercicio de las acciones que el recurrente se ha reservado,

Esta Dirección general ha acordado declarar, revocando en parte el auto apelado, que se halla mal sustentado este recurso gubernativo, por no haberse observado las formalidades prescritas en los artículos 12, 137 y 138 del Reglamento hipotecario, sin perjuicio de que se tramiten los demás procedimientos en la forma reglamentaria.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Jefe Superior de los Registros y del Notariado, S. Carrasco y Sánchez.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

SECCION DE HIDROGRAFIA

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuadernos de Faros.

GRUPO 33

DEL NUM. 973 AL 998

ESPAÑA. COSTA N.—Puerto de Gijón (entrada).—Sajo El Serrapio de Tierra o Sacramento.—Baliza luminosa inaugurada.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 13 de Agosto de 1925.

Núm. 973.—Aviso anterior número 931 de 1925.

Posición.—En el bajo "Serrapio de Tierra o Sacramento".

Latitud: 43° 32' 6" N.—Longitud: 5° 40' 3" W. (aprox.).

Detalle.—En la noche del 10 al 11 del corriente mes ha sido inaugurada la baliza luminosa de esta posición con las siguientes características:

Carácter.—Verde de relámpagos equidistantes, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 1 segundo.

Elevación.—11 metros.

Alcance.—4,3 millas.

Estructura.—Torre octogonal de hormigón en su color.

Nota.—Esta luz es permanente.

Otra.—Las dos luces fijas verdes de enfilación que provisionalmente balizaban este bajo cuando la baliza fué destruida, han sido suprimidas.

(Aviso núm. 973, 15 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núm. 949 (insértese), y núms. 950 y 951 (suprímense), página 102.

Derrotero núm. 1, págs. 181 a 185. Carta núm. 167 A. Sección II. Costa norte de España, desde cabo Ortegá hasta el río Adour.

Idem 174 A. Idem. Costa N. de España, desde la punta del Dichoso hasta el puerto de Vega.

Plano núm. 13 A. Idem. Concha y puerto de Gijón y puerto del Musel.

COSTA NW.—Villagarcía.—Boya luminosa colocada.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 7 de Agosto de 1925.

Núm. 974.—Aviso anterior número 606 de 1925.

Posición.—Balizando el extremo del dique en construcción del puerto de Villagarcía, en 6,2 metros de agua.

Latitud: 42° 35' 57" N.—Longitud: 8° 47' 4" W. (aprox.).

Detalle.—Como se anunció en el aviso anterior citado, ha quedado instalada la nueva boya luminosa que marca el extremo del dique en construcción que arranca de la punta Ferrazo en el puerto de Villagarcía.

Carácter.—Verde de relámpagos equidistantes cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Nota.—La luz se caracteriza por la periodicidad de los relámpagos y no por su duración, que podrá variar ligeramente.

Elevación.—2,5 metros sobre el agua.

Descripción.—Boya cónica pintada de negro con castillete metálico que sustenta el aparato luminoso.

Advertencia.—Debe dejarse por estribor entrando y dársele un resguardo de 30 metros.

(Aviso núm. 974, 15 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núm. 1.022 A, página 111.

Derrotero núm. 2, pág. 450.

Carta núm. 923. Sección II. De la parte NE. de la ría de Arosa.

Carta núm. 120 A. Sección II. De la ría de Arosa.

Ría de Arosa.—Bajo Praguero.—Boya luminosa colocada.—Servicio

Central de Señales Marítimas. Madrid, 7 de Agosto de 1925.

Núm. 975.—Aviso anterior núm. 605 de 1925 (véase).

Posición.—Señalando el bajo Praguero, fondeada en 10 metros de agua.

Latitud: 42° 31' 2" N.—Longitud: 8° 52' 48" W.

Detalle.—En el día 6 de Agosto de 1925 ha quedado instalada y funcionando la boya luminosa de esta posición, con las siguientes características:

Carácter.—Verde de relámpagos equidistantes cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos, caracterizándose esta luz por la periodicidad de los relámpagos y no por la duración de ellos y las ocultaciones, que podrán variar ligeramente.

Elevación.—3 metros.

Estructura.—Boya cilíndrica negra con castillete metálico.

Advertencia.—Esta boya luminosa debe dejarse por estribor para tomar la ensenada de Cambados y dársele un resguardo de 100 metros.

(Aviso núm. 975, 15 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núm. 1.011 A, página 110.

Derrotero núm. 2, pág. 424.

Carta núm. 120 A. Sección II. Ría de Arosa.

Carta núm. 924. Sección II. Parte SW. de la ría de Arosa.

ISLAS BALEARES.—Puerto de Mahón.—Lajas de San Carlos y de Fuera.—Boyas luminosas balizando las instaladas.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 8 de Agosto de 1925.

Núm. 976.—Aviso anterior núm. 752 de 1925.

a) Boya luminosa de San Carlos.

Posición.—En la laja de San Carlos. Latitud: 39° 51' 51" N.—Longitud: 4° 18' 28" E. (aprox.).

Carácter.—Roja de destellos equidistantes cada 3 segundos, produciendo 20 destellos por minuto.

Destello, 0,30 segundos; ocultación, 2,70 segundos.

Elevación.—3,5 metros.

Alcance.—10 millas.

b) Boya luminosa de la laja de Fuera.

Posición.—En la laja de Fuera.

Latitud: 39° 52' 0" N.—Longitud: 4° 18' 34" E. (aprox.).

Carácter.—Verde de destellos equidistantes cada 3 segundos, emitiendo 20 destellos por minuto.

Destello, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Elevación.—3,5 metros.

Alcance.—6,5 millas.

Nota.—Estas dos boyas luminosas que sustituyen a las dos ciegas que hasta ahora había a la entrada del puerto de Mahón, a babor la primera y a estribor la segunda, han quedado instaladas y funcionando en la noche del 6 al 7 del actual.

(Aviso núm. 976, 15 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núms. 1.315 A, 1.315 B, pág. 144 (insértese).

Derrotero núm. 3, pág. 506.

Carta núm. 69 B. Sección III. Islas Baleares.

Plano núm. 6 A. Idem. Isla de Menorca.

Idem 8 B. Idem. Puerto de Mahón.

MARRUECOS.—Melilla.—Cabo Tres Forcas.—Señal de niebla.—Nuevos datos.—Comandancia de Marina de Melilla, 10 de Agosto de 1925.

Núm. 977.—Aviso anterior número 794 de 1925 (véase).

Situación.—Latitud: 35° 36' 30" Norte.—Longitud: 2° 58' 20" W.

Detalle.—Como ampliación al aviso anterior citado, se informa que con objeto de conseguir la mayor regularidad en los disparos de señales de niebla en el cabo Tres Forcas, así como también en previsión que por averías o entorpecimiento del cañón sufran aquéllas alguna interrupción, se ha emplazado en el mismo lugar, y a su lado, otro cañón. Son, pues, dos los cañones destinados a este servicio de emitir en caso de niebla las señales prevenidas en las instrucciones que marca el aviso anterior mencionado.

(Aviso núm. 977, 15 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núm. 2.097 A, página 229.

Derrotero núm. 3, pág. 645.

INGLATERRA. COSTA E.—Hull (proximidades).—Río Humber.—Alteración en la posición de luces flotantes.—Notice to Mariners núm. 1.160. Londres, 1925.

Núm. 978.—a) Killingholme núm. 7. Nueva posición.—A 1,77 millas al 352°,5 de la luz posterior de la enfilación Killingholme.

Latitud: 52° 41' N.—Longitud: 0° 13' W. (aprox.)

Descripción.—Luz y campana flotante, exhibiendo la primera relámpagos rojos.

b) North Holme núm. 11.

Nueva posición.—A 1,54 millas al 0°,5 de la luz citada en a).

Descripción.—Luz y campana flotante, exhibiendo la primera relámpagos blancos.

(Aviso núm. 978, 15 Agosto 1925.)

Barco-faro "Newarp".—Sonda sobre un naufragio al N.—Boya luminosa retirada.—Notice to Mariners núm. 1.143. Londres, 1925.

Núm. 979.—Aviso anterior número 759 de 1925.

Posición.—Una milla al N. de la situación del barco-faro "Newarp".

Latitud: 52° 45' N.—Longitud: 1° 53' E. (aprox.)

Detalle.—El naufragio (1925) del S. S. "Norsemen" ha sido dispersado, y sobre los restos se sondan ahora 15,2 metros, por lo que se ha retirado la boya esférica verde de luz verde de relámpagos que los balizaban.

(Aviso núm. 979, 15 Agosto 1925.)

Río Támesis (entrada).—Oaze Deep. Nueva posición de una boya.—Notice to Mariners núm. 1.158. Londres, 1925.

Núm. 980.—Nueva posición.—A 2,25 millas al 14° de la baliza negra Middle (9,1 metros).

Latitud: 51° 29' N.—Longitud: 1° 1' E. (aprox.)

Descripción.—Boya cónica "Red Sond", pintada de negro y blanco, ajedrezada.

(Aviso núm. 980, 15 Agosto 1925.)

Río Támesis (proximidades).—Canal Gore.—Naufragio al Sur.—Restos y boya retirados.—Notice to Mariners núm. 1.168. Londres, 1925.

Núm. 981.—Posición.—A 1.550 metros al Sur de la baliza Margate Hook. Latitud: 51° 23' N.—Longitud: 1° 14' E. (aprox.)

Detalle.—Los restos del naufragio del velero "Gravelines III" han sido dispersados. La boya cónica verde, hasta ahora marcando el naufragio, ha sido retirada.

(Aviso núm. 981, 15 Agosto 1925.)

COSTA SE.—Canal de Dover.—Rada de Dungeness E.—Sonda sobre un naufragio.—Boya retirada.—Notice to Mariners núm. 1.144. Londres, 1925.

Núm. 982.—Posición.—A 3,75 millas al N. de Dungeness.

Latitud: 50° 58' N.—Longitud: 1° 1' E. (aprox.)

Detalle.—Los restos de naufragio (1922) del "Outsider" han sido dispersados. En aquel lugar se sondan ahora 5 metros. La boya cónica verde que hasta ahora balizaba este naufragio se ha retirado.

(Aviso núm. 982, 15 de Agosto de 1925.)

COSTA S.—Spithead.—Bahía Stokes.—Obstrucción suprimida.—Boyas luminosas y boya de campana retiradas.—Notice to Mariners núm. 1.157. Londres, 1925.

Núm. 983.—Aviso anterior número 985 de 1924 (cancelado).

Posición.—a) A 1.880 metros al 252° de la baliza anterior de la milla medida situada al SW. de Alverstokey.

b) A 2.100 metros al 238,5 de la misma baliza.

Latitud: 50° 47' N.—Longitud: 1° 11' W. (aprox.)

Detalle.—La obstrucción hasta ahora situada entre la punta a) y b) ha sido quitada, y las boyas luminosas y de campana que marcaban sus extremos, retiradas.

(Aviso núm. 983, 15 de Agosto de 1925.)

ITALIA. COSTA W.—Puerto de Liorina.—Luz establecida.—Avvisi ai Naviganti núm. 191 | 400. Génova, 1925.

Núm. 984.—Posición.—En la margen izquierda de la entrada del pequeño puerto de Constanzo Ciano.

Latitud: 43° 32' N.—Longitud: 10° 18' E. (aprox.)

Detalle.—En esta posición se ha establecido una luz eléctrica con las siguientes características:

Carácter.—Roja fija.

Elevación.—4,37 metros.

Alcance.—4 millas.

Estructura.—Columna de hierro pintada de rojo de 3 metros de altura. Advertencia.—La luz es interceptada hacia fuera en el sector que comprende el dique Curvilíneo y el de la Vegliaia.

(Aviso núm. 984, 15 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núm. 1.669 A, página 182.

Gaeta.—Inexistencia de un casco naufragado.—Avvisi ai Naviganti núm. 150 | 397. Génova, 1925.

Núm. 985.—Aviso anterior número 255 de 1924 (cancelado).

Situación.—Latitud: 41° 13' W.—Longitud: 13° 35' E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior se informa que el casco del velero que se había hundido cerca de 25 metros al N. de la cabeza del muelle San Antonio, en Gaeta, hace mucho tiempo que ha desaparecido.

(Aviso núm. 942, 15 de Agosto de 1925.)

Isla de Ponza.—Isla Zannone.—Cambio temporal en las características del faro.—Avvisi ai Naviganti núm. 191 | 401. Génova, 1925.

Núm. 986.—Situación: Latitud: 40° 58' N.—Longitud: 13° 3' E. (aprox.)

Detalle.—Se informa que el faro situado en la extremidad N. de la isla Zannone ha sido temporalmente transformado de blanca de relámpagos a blanca fija.

(Aviso núm. 986, 15 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núm. 1.741, pág. 189.

SICILIA.—Licata.—Casco a pique retirado.—Avvisi ai Naviganti número 191 | 402. Génova, 1925.

Núm. 987.—Aviso anterior número 812 de 1925 (cancelado).

Situación.—Latitud: 37° 5' 30" N.—Longitud: 13° 57' 0" E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado antes, se informa que el casco del velero hundido a unos 450 metros al 70° de la luz verde de ocultaciones, situada en la cabeza del muelle E. del puerto de Licata, ha sido disperso, no ofreciendo peligro para la navegación.

(Aviso número 987, 15 de Agosto de 1925.)

Banco Graham.—Información.—Avvisi ai Naviganti núm. 189 | 356. Génova, 1925.

Núm. 988.—Situación.—Latitud: 37° 9' 45" N.—Longitud: 12° 43' 7" E.

Detalle.—A consecuencia de explosiones hechas por el servicio hidrográfico, se ha puesto en duda la existencia del banco Graham. Trabajos hidrográficos efectuados han probado que el banco Graham no ha sufrido ninguna sensible modificación en la posición y forma encontrada en el año 1890. La meseta del banco ha sido explorada por buzos; ocupa un área de pocos metros y está constituida por fragmentos de masas de lava, y está a ocho metros de profundidad. (Aviso número 988, 15 de Agosto de 1925.)

ADRIATICO.—Istria.—Puerto de Pola.—Obstrucción quitada.—Avvisi ai Naviganti núm. 150 | 398. Génova, 1925.

Núm. 989.—Aviso anterior número 689 de 1925.

Información.—Con referencia al aviso anterior, se informa que la obstrucción que se había colocado temporalmente cerca de la cabeza N. del malecón de Pola ha sido retirada.

(Aviso número 989, 15 de Agosto de 1925.)

Istria.—Puerto de Pola.—Cambio en las luces.—Avvisi ai Naviganti núm. 188 | 394 y 395. Génova, 1925.

Núm. 990.—Aviso anterior número 815 de 1925.

Información.—Con referencia al aviso anterior, se informa que en las luces de Pola se han efectuado los siguientes cambios:

a) El período de la luz de relámpagos roja situada en la punta Cristo y el de la luz de relámpagos verdes situada en la extremidad del malecón de cabo Compare se produce de la siguiente manera:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; período, 5 segundos.

b) Las dos luces horizontales de luz fija verde que funcionaban en el techo de una casa situada cerca de l'Arena, se han apagado definitivamente.

c) La luz fija verde que funciona en la orilla Vittorio Emanuele III se ha apagado definitivamente.

d) La luz fija verde situada en el ángulo E. de una casa (Wasserman) ilumina solamente el sector comprendido entre el límite NE. del banco Olivi y la cabeza del muelle S. Tomaso.

Nota.—Los otros datos de las luces antedichas no han sufrido cambio.

e) Sobre el más exterior de los cuatro pilares de mampostería existentes cerca de la extremidad NE. del banco Olivi, se ha colocado una luz de relámpagos verdes de período de 5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

Alcance.—4 millas.

f) La luz situada en la punta S. del islote S. Andrea, que era de luz fija roja, ha sido transformada a luz de relámpagos roja, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 4 segundos; período, 5 segundos.

Alcance.—6 millas.

(Aviso núm. 990, 15 de Agosto de 1925.)

Istria.—Islas Brioni.—Cambio en las características de la luz de punta Saluga y de las boyas luminosas del bajo Gabula y bajo Rancon.—Avvisi ai Naviganti número 187 | 390. Génova, 1925.

Núm. 991.—Aviso anterior número 816 de 1925.

Información.—Con referencia al aviso anterior, se informa que en las señales luminosas dichas en ese aviso se han hecho los siguientes cambios:

a) La boya luminosa del banco Gabula, extremo N. de las islas Brioni, ha tomado las siguientes características.

Carácter.—Luz de relámpagos verdes, así:

Luz, 1,5 segundos; ocultación, 6 segundos; período, 7,5 segundos.

b) La luz de punta Saluga, costa NE. de la isla Brioni Maggiore, funciona ahora con un período de 5 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 4 segundos.

c) La boya luminosa del banco

Rancon, costa E. de la isla arriba citada, funciona ahora con el siguiente carácter.—Luz de relámpagos blancos con periodos de 5 segundos, así: Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

Las otras características de estas luces no han variado.

(Aviso núm. 991, 15 de Agosto de 1925.)

AFRICA. COSTA N. — Cirenaica. — Región N. del golfo de Bomba. — Ras et Tyn. — Luz establecida. — Avvisi ai Naviganti núm. 186/387. Génova, 1925.

Núm. 992.—Aviso anterior número 793 de 1925.

Situación.—Latitud: 32° 37' 0" N.—Longitud: 23° 7' 30" E. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior, se informa que sobre Ras et Tyn, en el SE. de Derna, ha empezado a funcionar una luz de 6.º orden que tiene las siguientes características:

Carácter.—Luz blanca a grupos de 2 relámpagos cada 10 segundos, así: Luz, 0,5 segundos; ocultación, 1 segundo; luz, 0,5 segundos; ocultación, 8 segundos.

Alcance.—15 millas.

Nota.—Se comunicarán posteriores datos sobre la exacta situación de la supradicha luz.

(Aviso núm. 992, 15 de Agosto de 1925.)

ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO. — Massachusetts. — Barco-faro Nantucket Shoal. — Retiro provisional del buque relevo. — Notice to Mariners núm. 2.510. Washington, 1925.

Núm. 993.—Situación.—Latitud: 40° 37' 2" N.—Longitud: 69° 37' 6" W. (aproximadamente.)

Detalle.—Cerca del 21 de Julio de 1925 será retirado de su estación, para repararlo, el buque-faro de los bajos de Nantucket, y la estación estará marcada por un barco-faro de reserva. Ningún cambio se efectuará en las características de la luz ni de la señal de niebla, excepto que será colocada una campana submarina en vez del oscilador, y que no emitirá sincrónicamente con la radioseñal de niebla. El buque reserva estará pintado de rojo, con el letrero "Nantucket" en blanco en los costados. El buque-faro será repuesto en su estación tan pronto como sea posible.

(Aviso número 993, 15 de Agosto de 1925.)

Virginia. — Fondeadero de Assateague. — Luz establecida. — Notice to Mariners núm. 2.517. Washington, 1925.

Núm. 994.—Posición.—A unos 1.828 metros de la luz de punta Fishing.

Situación.—Latitud: 37° 52' 10" N.—Longitud: 75° 21' 40" W. (aprox.)

Detalle.—En 6 de Julio de 1925 se estableció una luz en el puerto de Assateague con las siguientes características:

Carácter.—Fija, blanca.

Elevación.—4,8 metros sobre el agua.

Estructura.—En un poste.

Nota.—La luz se encuentra en las marcaciones siguientes:

Faro Assateague, 4° 30'

Caseta de guardacostas de la playa Assateague, 223°.

Luz de punta Fishing, 285°.

(Aviso número 994, 15 de Agosto de 1925.)

COLOMBIA. — Puerto de Savanilla. — Roca Lafayette. — Boya luminosa puesta en servicio. — Notice to Mariners núm. 2.526. Washington, 1925.

Núm. 995.—Aviso anterior número 541 de 1924 (véase).

Situación.—Latitud: 11° 0' 15" N.—Longitud: 74° 59' 20" W. (aprox.)

Detalle.—El segundo oficial del vapor americano "Tirires" informa que en Julio de 1925 la boya luminosa de la roca Lafayette funciona otra vez y exhibe su característica normal.

Carácter.—Roja con ocultaciones. (Aviso núm. 995, 15 de Agosto de 1925.)

GUAYANA INGLESA. — Georgetown. Radiogoniómetro establecido. — Notice to Mariners núm. 2.527. Washington, 1925.

Núm. 996.—Situación.—Latitud: 6° 49' 12" N.—Longitud: 58° 8' 48" W.

Detalle.—Una estación radiogoniométrica ha sido establecida en la estación de T. S. H. de Georgetown. La estación fué oficialmente abierta al servicio de los buques el 30 de Mayo de 1925. La estación ha sido calibrada en el sector comprendido entre los 330° y 26°. Las marcaciones hacia el E. de los 26° deben considerarse aproximadas hasta que la calibración haya sido completada.

Nota.—Las marcaciones facilitadas a requerimiento de un buque tendrán un gasto de cinco chelines por cuenta del buque, cuyo pago debe efectuarse a la Harbor Board, Georgetown.

(Aviso núm. 996, 15 de Agosto de 1925.)

CHINA. COSTA S. — Kwang Chau Wan (proximidades). — Isla Tan Hai. — Bajo al E. — Notice to Mariners núm. 1.149. Londres, 1925.

Núm. 997.—Posición.—A 5,32 millas al 100° de la colina (110,9 metros) de la isla Tan Hai.

Latitud: 21° 0' N.—Longitud: 110° 36' E. (aprox.)

Sonda.—3,7 metros.

(Aviso número 997, 15 de Agosto de 1925.)

Derrelictos y obstáculos flotantes peligrosos para la navegación.

Núm. 998.—Aviso anterior número 889 de 1925 (véase).

Localidad.—Océano Atlántico del Nore.

Fecha en que fué visto.—2 de Julio de 1925.

Situación.—Latitud: 48° 24' N.—Longitud: 19° 15' W.

Descripción.—Derrelicto, quilla al sol.

Localidad.—Mar del Norte.

Fecha en que fué visto.—22 de Julio de 1925.

Situación.—Latitud: 56° 22' N.—Longitud: 0° 40' W.

Descripción.—Mástil aparentemente unido a restos de naufragio.

Localidad.—Mar del Norte.—Islas Shetland.

Fecha en que fué visto.—24 de Julio de 1925.

Situación.—Longitud 59° 38' N.—1° 13' W.

Descripción.—Restos de naufragio.

Localidad.—Mar del Norte.—Al SW. de Noruega.

Fecha en que fué visto.—25 de Julio de 1925.

Situación.—Latitud: 58° 20' N.—Longitud: 5° 15' E.

Descripción.—Restos de naufragio.

(Aviso número 998, 15 de Agosto de 1925.)

Madrid, 15 de Agosto de 1925.—El Director general, José González Billón.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año 1924.

(Continuación.)

53.173.—Los paraísos artificiales. Couplet de "Cómo se hace un hombre"; por D. Eribio González del Castillo, de la letra, y D. Jacinto Guerrero Torres, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con dos páginas y portada. (33.826.)

53.174.—Melodian. Fox-trot para piano; por D. Jaime Rogés y Artigas. Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con dos páginas y portada. (33.827.)

53.175.—La niña bien; por D. Luis de Tapia y Romero, de la letra, y don José Font y Anta, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con seis páginas y portada. (33.828.)

53.176.—Alma que canta. Canción; por D. José Santoja y Santoja, de la letra, y D. Florencio Ledesma Estrada, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con dos páginas y portada. (33.829.)

53.177.—Himno de los Previsores del Porvenir; por D. Francisco Pernias Puche, de la letra, y D. Ildefonso Moreno Carrillo, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio, con cuatro páginas. (33.830.)

53.178.—La sombra del Pilar. Zarzuela en tres actos. Letra de los señores Romero y Fernández Shaw. Número 5 B., Jota, y número 6, Java; música de D. Jacinto Guerrero Torres.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio; 14 páginas el número 5 B. y 7 el número 6.

53.179.—Dos caminos y un solo dogma o el Condado de Navalonguilla; comedia melodramática en tres actos y

en prosa, de plan moral y educativo; por Emilio Porrás Martín Duarte.

Talleres tipográficos "La Económica". Puertollano, 1923.—Uno en 8.º con 60 páginas. (33.832.)

53.180.—Los intereses de Crispín, sainete cómico en un acto y en prosa; por D. Emilio Porrás Martín Duarte.

Talleres tipográficos "La Económica". Puertollano, 1924.—Uno en 8.º con 39 páginas. (33.833.)

53.181.—La voluntad de un César, comedia en un acto y en prosa, en tono melodramático y fin educativo-social; por D. Emilio Porrás Martínez Duarte.

Talleres tipográficos "La Económica". Puertollano, 1924.—Uno en 8.º con 22 páginas. (33.834.)

53.182.—Espinás, drama en tres actos y en prosa; por D. Rafael Segovia Ramos.

Tipografía de Erino Cruz, Gibraltar, 1924.—Uno en 8.º con 3 hojas y 75 páginas. (33.835.)

53.183.—La fama del embustero, cuentos para niños, Tomo XXXIX. Anónimo del texto, D. Manuel Picolo López; D. Narciso Méndez Branga, de las ilustraciones.

Imprenta de Sáez Hermanos, Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.836.)

53.184.—El corderito, traducción castellana. Biblioteca Escolar Recreativa, Tomo XXIX; por D. Cristóbal Schmid, el texto, y D. Narciso Méndez Branga y D. Ramón Cilla y García, las ilustraciones.

Imprenta Hijos de Tello, Madrid, 1919.—Uno en 8.º con 123 páginas y una de índice.

53.185.—Radiodifusión. Construcción, manejo y teoría elemental de los modernos receptores radiotelefónicos; por D. Julio Palacios Martínez.

Talleres "Voluntad". Madrid, 1924. Uno en 8.º con 4 hojas y 231 páginas. (33.838.)

53.186.—El Caballero Bayardo, cuentos para niños, Tomo XLI. Anónimo del texto, y D. Narciso Méndez Branga, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo, Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.839.)

53.187.—Los huevos de Pascua, versión castellana. Biblioteca Escolar Recreativa, Tomo XXX; por D. Cristóbal Schmid, del texto; D. Narciso Méndez Branga, de las ilustraciones del texto, y D. Ramón Cilla y García, de las ilustraciones de la cubierta.

Imprenta de A. G. Izquierdo, Madrid, 1920.—Uno en 8.º con 125 páginas y una de índice. (33.840.)

53.188.—El gran hotel, novela grande; por D. Ramón Gómez de la Serna. Imprenta de Felipe Samarán, Madrid, 1922.—Uno en 8.º con 315 páginas. (33.841.)

33.189.—Greguerías; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Editorial Sempere, Valencia, 1922. Uno en 8.º con 318 páginas y una de índice. (33.842.)

53.190.—Rota la guitarra, canción andaluza; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 2 hojas. (33.843.)

53.191.—La niña bien, canción; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 2 hojas. (33.844.)

53.192.—Rósario la Granadina, canción andaluza; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.845.)

53.193.—La mujer tabla, canción madrileña; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.846.)

53.194.—¡Vivan las coles morenas!, canción andaluza; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.847.)

53.195.—¡Maddito, taxis!, canción; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.848.)

53.196.—Todo te lo dí, canción; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.849.)

53.197.—La telonera, canción; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.850.)

53.198.—El cocido madrileño, canción madrileña; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.851.)

53.199.—La pobre gitana, canción; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.852.)

53.200.—Evoluciones, canción; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.853.)

53.201.—Charro mío, canción mejicana; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (33.854.)

53.202.—Geometría plana y del espacio para el segundo grado de enseñanza primaria. Texto, escolares; por Calleja, seudónimo de Editorial "Saturnino Calleja", S. A.

Imprenta Moliner, Madrid, 1916.—Uno en 8.º con 191 páginas y una de índice. (33.855.)

53.203.—El primer año de Aritmética; por Calleja, seudónimo de Editorial "Saturnino Calleja", S. A.

Imprenta Félix Moliner, Madrid, 1922.—Uno en 8.º con 61 páginas y una de índice. (33.856.)

53.204.—El segundo año de Aritmética; por Calleja, seudónimo de Editorial "Saturnino Calleja", S. A.

Imprenta Félix Moliner, Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 166 páginas y una de índice. (33.857.)

53.205.—Reglas esenciales de urbanidad y buena crianza para niños; por Calleja, seudónimo de Editorial "Saturnino Calleja", S. A.

Tipografía La Itálica, Madrid, 1915. Uno en 8.º con 61 páginas. (33.858.)

53.206.—Gramática Castellana, con sujeción a los preceptos de la Real Academia Española; por Calleja, seudónimo de Editorial "Saturnino Calleja", S. A.

Aldus, S. A. Artes Gráficas, Santander, 1924.—Uno en 8.º con 132 páginas y dos de índice. (33.859.)

53.207.—Definiciones, Tablas de Aritmética y Sistema métrico decimal;

por C. Fernández, seudónimo de Editorial "Saturnino Calleja", S. A.

Imprenta, Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.861.)

53.208.—Libro segundo de los niños, arreglado al de la Real Academia, para aprender a leer por el método más fácil.

Imprenta Alvarez Naya, Madrid, 1922.—8.º con 64 páginas. (33.862.)

53.209.—Narrador infantil: I. Pues señor.—II. Las dos amistades.—III. La varita de las siete virtudes.—IV. Pobres y ricos.—V. El brillante y la perla.—VI. Un derroche.—VII. El árbol y el niño.—VIII. El infinito.—IX. Lo cierto y lo dudoso.—X. La tormenta.—XI. El tonto de mi lugar.—XII. Los dos cultivos.—XIII. ¡Nunca contentos! XIV. Las ilusiones.—XV. Colorín colorado. Cuentos de Calleja. Biblioteca escolar recreativa. Tomo XXXI. Por autor anónimo el texto y José Robledano y Torres las ilustraciones.

Imprenta Fortanet, Madrid, 1919.—8.º con 125 páginas y una de índice. (33.863.)

53.210.—Conceptos fundamentales en la historia del Arte. De la serie Biblioteca de Ideas del siglo XX "Calpe"; por D. Enrique Wolf-fin.

Artes de la Ilustración, Madrid, 1924.—Uno en 4.º con XIII páginas de índice y 326. (33.864.)

53.211.—¡Flor de primavera!, tango; por doña María del Carmen Coll y Hernando, con el seudónimo de "New-Yorquina", de la letra, y doña María del Carmen Coll y Hernando de la música.

Faustino Fuentes, Madrid, 1924.—Uno en folio con 4 págs. (33.866.)

53.212.—The ilusion of New-York. La ilusión de Nueva York, vals capricho; por doña María del Carmen Coll y Hernando.

Faustino Fuentes, Madrid, 1924.—Uno en fol. con 4 hojas. (33.867.)

53.213.—Enseñanza del piano. La técnica de los pedales; por D. Francisco Fúster Virte.

Faustino Fuentes, Madrid, 1924.—Uno en folio con 3-44 páginas y portada. (33.868.)

53.214.—La vaquerita, zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, en prosa; por D. Ernesto Pérez Rosillo, de la música, y D. Luis Fernández de Sevilla y D. Anselmo Cuadrá Carreño, de la letra.

"Gráfica Madrid". Madrid, 1924. Uno en 8.º con 41 págs. (33.869.)

53.215.—La cruz del querer del alma, sainete en un acto, dividido en tres cuadros, en verso; por don Rafael Carretero y D. Manuel Vidriol, de la música; D. Ricardo Vivas Díaz e Hilario Gutiérrez Gil, de la letra.

Tipografía A. Padura, Sevilla, 1922.—Uno en 8.º con 44 páginas (33.871.)

53.216.—Viaje a la isla de los animales, comedia de magia en dos actos; por D. Gregorio Martínez Sierra. Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 93 páginas. (33.871.)

53.217.—El Capitán Renato, zarzuela en prosa, en un acto y tres cuadros; por D. Agustín Moreno y D. Ceferino Fernández, de la mú-

sica, y D. José Luis Chiappi Dode-ro y D. César de Haro Valencia, de la letra.

Imprenta de L. Rubio. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 40 hojas. (33.872.)

53.218.—Episodios ribereños. El viaje sin gente, Un apóstol, El patrón Obenque, Un Anglillo, El gorilla, Tormenta, Un idilio; por don Angel Ruiz y Pablo.

A. Moll y Camps. Ciudadela de Menorca, 1906.—Uno en 8.º prolon-gado, con XVI-233 páginas, índice y colofón. (11.839.)

53.219.—El castillo encantado. Cuentos para niños. Tomo 49; el autor del texto es anónimo; D. Manuel Pícolo López y D. Manuel Angel Alvarez de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo. Ma-drid, 1923.—Uno en 8.º, con 16 pá-ginas. (33.874.)

53.220.—Noche de Carnaval; por D. José Guitart Faura.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con cuatro hojas. (11.840.)

53.221.—Venganza mallagueña, canción; por D. Joaquín Alcaide de Zafra, de la letra, y D. Angel Ortiz de Villajos, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio con dos hojas y portada. (33.875.)

53.222.—Rubí, fox-trot arabesco; por D. Pedro Jara Carrillo, de la letra, y D. Manuel Massotti Escudé, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1924.—Uno en folio con dos hojas y portada. (33.876.)

53.223.—No hay quien te iguale. La Negrita. Falso amor; por doña Mercedes Serés Pirla.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (11.841.)

53.224.—Fri-Fri, revista en dos actos; por D. Amadeo Ordisia, D. Vi-cente Quirós y D. Fernando Pastor, de la música, y D. José Fernández Alburquerque, de la letra.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º apaisado, con 44 hojas. (11.842.)

53.225.—Trozos escogidos de lectu-ra y traducción francesa con elemen-tos de conversación, primer curso. Coleccionados por D. Jesús Huerta Medrano.

Imprenta Miranda de Sebastián Ruiz. Albacete, 1923.—Uno en 4.º, dos hojas, 114 páginas y cinco hojas. (33.877.)

53.226.—Elementos de sintaxis y ortografía francesas. Por D. Jesús Huertas Medrano.

Imprenta Miranda de Sebastián Ruiz. Albacete, 1924.—Uno en 4.º, dos hojas, 161 páginas y tres hojas. (33.878.)

53.227.—A la luz de la lámpara. (Ho-ras azules).—La ilusión.—Una fecha lejana y perdida.—Flor de histeria.—El bien perdido.—La nochebuena del emigrante.—Golondrinas.—Fémina. Por D. Angel Requena Vázquez.

Imprenta Moderna. Sin l. ni a., Bar-celona, 1924.—Uno en 8.º, 154 páginas y una de índice. (11.844.)

53.228.—Trozos escogidos de lectu-ra y traducción francesas, con diálo-gos, segundo curso, coleccionadas por D. Jesús Huerta Medrano.

Imprenta Miranda de Sebastián Ruiz. Albacete, 1924.—Uno en 8.º, dos hojas,

169 páginas y cuatro hojas. (33.879.)

53.229.—Los problemas del divor-cio temporal ante la legislación civil. Por D. Teodosio González Courel.

Imprenta Colegio Santiago. Valla-dolid, 1924.—Uno en 8.º, 197 páginas y tres de índice. (494.)

53.230.—Llaminadures. Petit llibret a fer tota classe de dolces de cuina, merengues, refrescos, gelats, merme-lades, pudins, pastes i amanides de fruites, etc., etc. Por D. Ignacio Do-menech y Puigcercos, del texto y de las ilustraciones.

Tipografía Bonet. Barcelona, sin a., 1924.—Uno en 8.º, 64 páginas y una de índice. (11.846.)

53.231.—Introducción al curso de Física general de la Facultad de Cien-cias. Preliminares y mecánica. Por D. Arturo Pérez Martín.

Talleres tipográficos Cueta, Valla-dolid. Sin a. (1924).—Uno en 4.º 488 páginas. (495.)

53.232.—Curso de Física general de la Facultad de Ciencias. Gravedad y calor. Por D. Arturo Pérez Martín.

Talleres tipográficos Cueta, Valla-dolid. Sin a. 1924.—Uno en 4.º, 679 páginas. (496.)

53.233.—Tratado de Medicina interna. Tomo 8.º Hematología y enferme-dades de la sangre. Enfermedades de los músculos, articulaciones y huesos. Enfermedades de las glándulas de se-creción interna.—Tomo 9.º Aparato digestivo. Enfermedades del hígado y vías biliares. Enfermedades del pán-creas. Enfermedades de la boca, glán-dulas salivares y exófago.—Tomo 10. Enfermedades del aparato digestivo. Tomo 11. Enfermedades del intestino y del peritoneo. Enfermedades de la nutrición.—Tomo 12. Enfermedades del riñón.—Tomo 13. Enfermedades del riñón, II.—Tomo 14. Conocimien-tos complementarios de la medicina. Tomo 15. Intoxicaciones, índice ge-neral.

Madrid, 1920, el 8.º.—Santander, 1922, el 9.º.—Madrid, 1922, el 10, 11, 12 y 13.—Madrid, 1923, el 14; y Ma-drid, 1924, el 15.

Imprenta F. Moliner, el 8.º, 11 y 14. Aldus, S. A., Artes Gráficas, el 9.º.—Tipografía Artística el 10, y Tipogra-fía Moderna el 12, 13 y 15, con 649 páginas y 19 láminas el 8.º; 409, el 9.º; 641 el 10; 670 el 11; 474 el 12; 539 y siete láminas el 13; 579 el 14, 612 el 15. (33.883.)

53.234.—El dragón de hielo.—Los libertadores de su patria.—La isla de los nueve remolinos.—El bestiario.—El dragón forastero. Cuentos de Cal-leja en colores. 8.º serie. El autor es anónimo, y D. Rafael Penagos Zala-brado, y D. Federico Rivas Montene-gro y D. José Zamora de las ilustra-ciones.

Aldus, S. A. Artes Gráficas. San-tander, 1922.—Uno en 8.º mayor, 176 y 8.º mayor, 176 y ocho láminas. (33.884.)

53.235.—En las garras del Emir, o El chico de la garrocha; por D. Juan Boti Jordá.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en folio, 24 hojas. (11.850.)

53.236.—Las seguidillas de la feria (canción andaluza); por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º mayor, apaisado, tres. (33.887.)

53.237.—Buen humor y pocos cuar-tos (pasacalle); por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º mayor, apaisado, dos hojas. (33.888.)

53.238.—¡Que el pescado es caro! (canción); por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º mayor, apaisado, dos. (33.889.)

53.239.—Telita, tela (canción anda-luza); por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º mayor, apaisado, dos hojas. (33.890.)

53.240.—Salida de las cuadrillas (pasacalle); por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-lio, dos hojas. (33.891.)

53.241.—Entre España y la Argen-tina (canción); por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º mayor, apaisado, dos hojas. (33.892.)

53.242.—¡Y ahora! (pasacalle); por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º mayor, apaisado, dos hojas. (33.893.)

53.243.—Ya tengo novio (canción andaluza); por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-lio, dos hojas. (33.894.)

53.244.—El dragón de llama. El dragón domesticado. El rastro de los ladrones. Un Príncipe, dos ratones y varias fregateras. La ciudad en la bi-blioteca (cuentos de Calleja en colo-res, 8.º serie); por D. Federico Ribas Montenegro y D. José Zamora Vexe-ras de las ilustraciones, el autor del texto es anónimo.

Aldus, S. A. Artes Gráficas. San-tander, 1922.—Uno en 8.º mayor, 158 y ocho láminas. (33.895.)

53.245.—Discusión popular entre un católico y un impío blasfemador sobre la existencia de Dios y su San-ta Religión; por D. Jeremías Soriano Sancho del texto y D. Federico Ru-berth Esteller de la ilustración de la cubierta.

Imprenta de José Olmos. Valencia, 1922.—Uno en 8.º-338 y una de erra-tas. (1.907.)

53.246.—La buena suerte (pasado-ble); por D. Juan Gol y Font, seudó-nimo Cupido Cupidón, de la música, y D. Pablo Olovella Vidal, del dibujo de la portada.

Viuda de Luis Tasso. Barcelona, 1924.—Uno en folio dos hojas. (11.851.)

53.247.—Plano de Madrid. Distrito de Buenavista. Escala del 1 por 10 000; por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Litografía del Instituto Geográfico. Una hoja de 433 por 659 m/m. Una hoja. (33.896.)

53.248.—Plano de Madrid. Distrito de Buenavista, en escala de 1 por 5 000; por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Litografía del Instituto Geográfico. Dos hojas de 800 por 560 m/m. Dos hojas. (33.897.)

53.249.—Plano de Madrid. Distrito de Buenavista. En escala de 1 por 2.000; por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Litografía del Instituto Geográfico. Madrid, 1924.—Ocho hojas de 1.000 por 702 m/m. Ocho hojas. (33.898.)

53.250.—Plano de Madrid. Distrito del Hospicio. En escala de 1 por 10.000;

por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Litografía del Instituto Geográfico. Madrid, 1910.—Una hoja de 158 por 218 m/m. Una hoja. (33.899.)

53.251.—Plano de Madrid. Distrito del Hospicio. En escala de 1 : 5.000; por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Litografía del Instituto Geográfico. Madrid, 1910.—Una hoja de 230 por 334 milímetros. (33.900.)

53.252.—Plano de Madrid. Distrito del Hospicio. En escala de 1 : 2.000; por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Litografía del Instituto Geográfico. Madrid, 1910.—Una hoja de 634 por 703 milímetros. (33.901.)

53.253.—Los dardos de Cupido: revista en un acto dividido en siete cuadros y un prólogo, en prosa y verso; por D. Enrique Ogazón Llanos, de la letra, y D. José Guitart Faura, de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Dos en 8.º y folio apaisado; 43 páginas, una de erratas y portada, la letra, y 2 hojas la música. (11.852.)

53.254.—Juguetes instructivos: El palacio de las ilusiones. El fruto del trabajo. El premio y el castigo. Cien años jugando. Los zapatos de Tamburri. Miguelito Tarambana. La ruceta, el telar y el bastidor. El anillo de Giges. El dedo cortado. ¡Carabi! ¡Carabi! Arte de tocar el cornetín. Trapalón y Compañía. La isla de los brillantes; el autor del texto es anónimo; D. Ramón Cilla y García y D. Juan José Sáez Hermua, de las ilustraciones del texto; D. Teodoro Gascón Vaquero y don Elías Corona Gómez-Gamero, de la ilustración y texto del chascarrillo.

Imprenta Martín de los Heros, 65.—Uno en 16.º con 208 páginas. (33.902.)

53.255.—El príncipe narigudo. Tomo L. Cuentos para niños; por D. Manuel Picolo López, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.903.)

53.256.—Un dios de la Democracia: monólogo político, propósito de caricatura y transformación, inspirado del poder de un delirante en sueño, en prosa; por D. Carmelo Gómez Gascón.

Imprenta "Carcagente" de Alfredo Bayarri. Carcagente, 1923.—Uno en 8.º mayor con 10 páginas. (1.909.)

53.257.—La Hermana Sor Jesús; por D. José León Delgado.

Casa Velázquez. Sevilla, 1924.—Uno en 8.º con 32 páginas. (1.125.)

53.258.—La rosaleta: historieta cómica en tres actos; por D. Emilio G. del Castillo, D. Eduardo Cobián Herrera, seudónimo Enriaue Arnal.

Imprenta de L. Rubio. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 79 páginas. (33.904.)

53.259.—Teodoro está cansado: farsa en tres actos; traducida y adaptada a la escena española; el autor es anónimo; traducida por D. Luis de Olive y Lafuente.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en folio con 46 páginas. (33.905.)

53.260.—Tenorio musical, humorada en un acto; por D. Tomás Barrera Saavedra.

Litografía de la Sociedad de Autores Españoles. Madrid, 1913.—Uno en folio con 130 páginas. (33.906.)

53.261.—Manual práctico del con-

ductor de automóviles; por Henry Graffigny.

Imprenta del Editoro. Madrid, 1920.—Uno en 8.º con 552 páginas, portada y anteportada. (33.909.)

53.262.—Beatas, 4. ¡Tartanero! La del lunarcito; por D. Juan Costa Casals, con el seudónimo de Ruiz de Anselmo, de la letra, y D. Juan Costa Casals, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en apaisado, 4 hojas de música y 3 de letra. (11.855.)

53.263.—Diosa de Amor. Mi chulo. Juan Andrés; por D. Juan Costa Casals, con el seudónimo de Ruiz de Anselmo, de la letra, y D. Juan Costa Casals, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4 hojas de música y 3 de letra. (11.856.)

53.264.—Album Radium, que comprende los números siguientes: Fado Serós. El reto. Muñequita de biscuit. Mi Riojana. La modistilla del Fox. La Casa Pairal. Muñecos; por doña Encarnación Pérez Sánchez, con el seudónimo de E. P. Requena.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con ocho hojas. (11.858.)

53.265.—Ric-Ric. Danza de los condenados. ¡No es ahí! La Riteta; por doña Encarnación Pérez Sánchez, con el seudónimo de E. P. Requena.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con seis hojas. (11.859.)

53.266.—Album Requena, que comprende los títulos siguientes: La Reina Manola. Canción de Nochebuena. La maná de oro. Friné. La payasa enamorada; por doña Encarnación Pérez Sánchez, con el seudónimo de E. P. Requena.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con seis hojas. (11.861.)

53.267.—Juguetes instructivos. Las malas compañías. Conformidad con la suerte. Consecuencias de la ira. Las riquezas de un sabio. Los pájaros injuriados. La madrastra. Aventuras de Rosidor. Los gusanitos de seda. La oruga incrédula. Vanidades de la zorra. La oveja humilde. La hormiguita; el autor es anónimo, y D. Ramón Cilla y García, de las ilustraciones, y D. Teodoro Gascón Vaquero y D. Elías Corona Gómez Gárnero, del texto y de las ilustraciones del chascarrillo.

Imprenta, Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 16.º, con 192 páginas. (33.912.)

53.268.—Cuentos para niños. Tomo 52. El pescador. Tomo 53. El soldado embustero. Tomo 54. El rey Midas; el autor es anónimo; D. Manuel Angel Alvarez y D. Narciso Méndez Bringa y D. Manuel Picolo López, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo y Sáez Hermanos. Madrid, 1923.—Uno en 8.º, con 48 páginas. (33.913.)

53.269.—Fundamentos de Geografía para uso de los niños; por Calleja, seudónimo de Editorial "Saturnino Calleja", S. A.

Aldus, S. A. Artes Gráficas. Santander, 1923.—Uno en 8.º, con 806 páginas. (33.914.)

53.270.—El dibujo en la Escuela primaria, por D. Víctor Masriera Vida. Tipografía Artística.—Madrid, 1922.—Uno en 4.º con 69 páginas y una de índice. (33.915.)

53.271.—Cuentos: Katatukan, La

princesa y el erizo, La pelota saltarina, El corazón del mago, Cálculos que salen bien, Fortunato Rey y compañía, El usurpador, Melisenda o La división exacta, Las cuevas y el basilisco. Biblioteca Perla, primera serie, número XIX. El autor del texto es anónimo, y D. Federico Ribas Montenegro, D. José Zamora Vexeras, don Fernando Marco y Marco Díaz Pintado y D. Rafael Romero Calvet de las ilustraciones.

Aldus (S. A.), Artes Gráficas. Santander, 1924.—Uno en 4.º con 345 páginas. (33.916.)

53.272.—Juguetes instructivos: El ángel de la Guarda, Khan-Kilin-Konun, El príncipe Calamor, El compañero Patafóica, el tío Zanguango, La caja de los deseos, El jardín de la salud, Por un pelo, Huracán con rataplán, El veneno de las rosas, Pepito el leñador, La gratitud de un león, El moro de las babuchas, Los muñecos de la reina, Don Casimiro Cascañueces, Volver de Jauja, Aprendiz de burro, Teresa Muller, La cruz de madera, Consuelo del infortunio. El autor del texto es anónimo; D. Ramón Cilla y García, D. Manuel Picolo López, de las ilustraciones del texto, y D. Teodoro Gascón Vaquero, del texto e ilustración del chascarrillo.

Imprenta Martín de los Heros, 65. Madrid, 1923.—Uno en 16.º con 304 páginas. (33.917.)

53.273.—Cuentos para niños. Tomo 59: Los tres hermanos, El autor del texto es anónimo, y D. Ramón Cilla y García, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo. Madrid, 1923.—Uno en 8.º, con 16 páginas. (33.918.)

53.274.—Las Anónimas S. A. o Don Quijote en Bilbao, novela financiera. Parte primera: Realidad. Los 30 millones de la Bermeo (parte segunda); por D. José Nieto Méndez.

Pedro Ruiz, Bermeo, 1923.—Uno en 8.º, con 333 páginas. (33.919.)

53.275.—La boba; por D. Antonio Rey Soto.

Imprenta de Juan Pueyo. Madrid, 1918.—Uno en 8.º, con 129 páginas y colofón. (33.920.)

53.276.—Remansos de paz: Campos de guerra; por D. Antonio Rey Soto.

Imprenta Cervantina. Madrid, 1915.—Uno en 8.º, con 245 páginas y dos hojas. (33.921.)

53.277.—Cuentos del Lar, tragedia rústica en cuatro actos, en prosa; por D. Antonio Rey Soto, del texto, y don Carlos Sobrino Buhigas, de la ilustración de la cubierta.

Imprenta de Juan Pueyo. Madrid, 1918.—Uno en 8.º, con 211 páginas y dos hojas. (33.922.)

53.278.—La participación española en la nueva Biblioteca de la Universidad de Lovaina; por D. José Subirá Puig.

Imprenta Helénica. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 24 páginas. (33.923.)

53.279.—Química orgánica elemental. Para estudiantes de Medicina, Farmacia y Ciencias; por A. Kollen Macheth.

Talleres "Calpe". Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 284 páginas. (33.925.)

53.280.—El Corregidor y la molinera.—Farsa mímica en dos actos; mú-

sica de D. Manuel Falla; autor, don Gregorio Martínez Sierra.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º, con 113 páginas. (33.926.)

53.281.—La pura verdad.—Comedia de farsantes y embusteros, en tres actos; por D. Antonio Paso Cano y D. Ricardo González del Toro.

Imprenta "Gráfica Madrid". Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 92 páginas. (33.927.)

53.282.—Colección de Esculturas originales. Primera serie: Purísima Concepción. Juventud. Mater Castísima. Jesús Carmen. Griega. Primavera. Buda. Sdo. Conentronizado gótico. Sdo. Conentronizado, romántico. Sdo. Conde las Gracias. Contemplación. San Luis. Mater Creatoris. Grupo; Comunión. Pabordesa. Madam Butterfly. Sdo. con Eucarístico. Mater Cariñosa. Exstasis. Virgen del Carmen; por D. Jerónimo Homs y Guixá.

Sin imprenta. (El editor).—Uno en folio, con cuatro hojas. (11.863.)

53.283.—Amor y flores. Canzoneta; letra de L. Blat y A. Demosio, pseudónimo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado; con dos hojas. (11.864.)

53.284.—Primer grado de lectura; por D. Manuel Gimeno y García.

Imprenta de Hijos de J. Armengol. Castellón, 1915.—Uno en 8.º, con 32 páginas. (100.)

53.285.—Poema de la vida. (Biblioteca Dorvasal); por D. José Salvador Ramón.

Sociedad Protectora de los niños. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 22 páginas. (33.928.)

53.286.—Poema de la muerte. (Biblioteca Dorvasal); por D. José Salvador Ramón.

Sociedad Protectora de los niños. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 32 páginas. (33.929.)

53.287.—La Diosa de los mares; por D. José Salvador Ramón.

Sociedad Protectora de niños. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 32 páginas. (33.930.)

53.288.—Catecismo gráfico de la Doctrina Cristiana; por D. Antonio Remenia Cabrera.

Escuela profesional Salesiana del arte del libro.—Uno en folio mayor; con 494 páginas. (1.910.)

53.289.—Historia del vino.—Ventriloquia; por D. Francisco Sanz Badovi, de la letra y de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en folio apaisado, con dos hojas. (11.865.)

53.290.—Frey Volt. Autómata orador. Ventriloquia; por D. Francisco Sanz Badovi, de la letra y de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en folio apaisado con 2 hojas. (11.866.)

53.291.—Cuentos infantiles, serie primera, números: 161, El depositario. 162, El deseo. 163, La crecida. 164, El abuso. 165, El luchador. 166, El lazarillo. 170, Olvida el agravio. 167, El mal trato. 168, La noticia. 169, Manolín. 171, Del pasado. 172, El cobero de plaza. 173, La pastora. 174, La verdad. 175, El sordo. 176, ¡Te has vendido! 177, El perdón. 178, La obligación. 179, La reclamación. 180, La gitana; por D. Emilio González Linera.

Tipografía del autor. Madrid, 1924.

Uno en 32.º con 160 páginas, 8 cada título. (33.931.)

53.292.—Rafaelito. El diablo burlado (Cuentos de Calleja. Tomo VII). El autor del texto es anónimo; D. Enrique Varela de Seijas, D. Elías Corona Gómez-Gamero y D. Mariano Pedrero Gómez, de las ilustraciones.

Tipografía Artística. Madrid, 1924.—Uno en 16.º con 91 páginas y una de índice. (33.932.)

53.293.—Cuentos para niños (tomo LXIII): El arte de ser feliz. El autor del texto es anónimo; D. Narciso Méndez Bringa y D. Manuel Angel Alvarez, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.934.)

53.294.—Frente al lienzo, ensayo crítico; por D. José Román Corzánego.

Imprenta "La Regional". Málaga, 1924.—Uno en 8.º con 172 páginas y 2 sin numerar. (268.)

53.295.—To Washington, pasodoble; por doña Genoveva Puig Vila, con el pseudónimo de "Arganzón".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 2 hojas. (11.867.)

53.296.—La Caterina, couplet catalá; por doña Genoveva Puig Vila, con el pseudónimo de "Arganzón", de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 2 hojas de música y una de letra. (11.868.)

53.297.—Las hijas del leñador. El príncipe generoso (cuentos de Calleja. Biblioteca de Recreo. Tomo IX). El autor del texto es anónimo; D. Rafael Penagos Zalabardo, D. Elías Corona Gómez-Gamero y D. Mariano Pedrero Gómez, de las ilustraciones.

Tipografía Artística. Madrid, 1924.—Uno en 16.º, con 89 páginas y una de índice. (33.936.)

53.298.—Cuentos para niños, tomo LXIX: La montaña de cristal; por Editorial Saturnino Calleja, S. A., del texto, y D. José Cuevas Rodríguez, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 16 páginas. (33.937.)

53.299.—Las tres edades, jota; por D. Ecequiel Endérez Milagro, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con 2 hojas. (722.)

53.300.—L'Enemic, comedia dramática en tres actos; por D. Florencio Sarroca Serra.

Imprenta de Inocente Porcar. Barcelona, 1924.—Uno en 8.º con 77 páginas. (11.869.)

53.301.—El molino de la viuda, zarzuela en dos actos; por D. Manuel Fernández de la Puente, del texto; don Francisco Alonso, de la música.

Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 74 páginas. (33.941.)

53.302.—La buena suerte, comedia en tres actos; por D. Pedro Muñoz Seca.

Imprenta de J. Morales. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 117 páginas. (33.942.)

53.303.—Cualidades del idioma Quechua; por D. Pedro Carreta y Serra. Tipografía de J. Casas. Badalona, 1924.—Uno en 4.º con 65 páginas. (11.870.)

53.304.—La princesa Isabel (Cuentos de Calleja. Biblioteca de Recreo. Tomo X). El autor del texto es anónimo; D. Rafael Penagos Zalabardo, D. Narciso Méndez Bringa y D. Regelio López Serrano, de las ilustraciones. Imprenta F. Moliner. Madrid, 1920. Uno en 16.º, con 92 páginas. (33.944.)

53.305.—Cuentos para niños: Tomo 71, El perdón de una culpa. Tomo 72, El premio de una buena acción. Tomo 73, La princesa del Tonkín. Tomo 74, Protejed a las golondrinas. Tomo 75, La senda de la fortuna. El autor del texto es anónimo. D. José Cuevas Rodríguez, D. Narciso Méndez Bringa, D. Manuel Picolo López, D. Manuel Angel Alvarez y don Mariano Pedrero Gómez, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo. Madrid, 1923.—Uno en 8.º, con 80 páginas. (33.945.)

53.306.—Resumen de Derecho administrativo y de Ciencia de la Administración. Tomos I y II; por don Recaredo Fernández de Velasco y Calvo.

Tipografía de J. Sánchez. Murcia, 1921-1922.—Dos en 4.º, con 416 páginas, una de corrección, 11 de índice y una de erratas el tomo I; y 470-VII, ocho de índice y una de erratas el II. (223.)

53.307.—Cómo se hace un hombre, sainete en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, en prosa; por D. Emilio G. del Castillo y D. Juan Bautista Bergua Olavarrieta del texto y D. Jacinto Guerrero de la música.

Imprenta de L. Rubio. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 71 páginas. (33.946.)

53.308.—The night in the desert (La noche en el desierto), fox-trot árabe; por D. Adolfo Sierra Ferreiro. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (33.947.)

53.309.—Remembranzas, colección de escritos en prosa y en verso; por D. Germán Blanco Malvar.

Imprenta de Pueyo. Madrid, 1924.—Uno en 4.º, con 267 páginas e índice. (33.948.)

53.310.—La novela de mi amigo, novela; por D. Santiago Montoto de Sedas.

Tipografía Gironés. Sevilla, 1924.—Uno en 8.º, con 237 páginas. (1.126.)

53.311.—El enano encantador. Los hijos de Canuto. Cuentos de Calleja. Biblioteca de Recreo. Tomo XI. El autor del texto es anónimo. D. Rafael Penagos Zalabardo, D. Elías Corona Gómez Gamero y D. Narciso Méndez Bringa, de las ilustraciones.

Tipografía Moderna. Madrid, 1924.—Uno en 16.º y una de índice. (33.950.)

53.312.—Cuentos para niños. Tomo 81, Trapalón el navegante. El autor del texto es anónimo. D. Narciso Méndez Bringa y D. Manuel Picolo López, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo. Madrid, 1923.—Uno en 8.º, con 16 páginas. (33.951.)

(Continuará.)